RESOLUCIÓN SEN Nº 182/2019.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 04/2018, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE N° 09/2017 - ID N° 337.730 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS" DE LA INSTITUCIÓN, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LA EMPRESA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.).----------

Asunción, 07 de Marzo de 2019.-

VISTO:

La, Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

La Resolución N° 2238/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 3439/2007, establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una institución administrativa facultada para diseñar y emitir la políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".----------

Que, la Resolución N° 2238/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en su Artículo 11°, expresa que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos, con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, y atendiendo a las siguientes reglas, entre otras el inciso a) que dispone que con la aceptación del Proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20 % la cantidad máxima alguna partida originalmente pactada.-------

Que, la Resolución N° 2238/2014, en su Artículo 11°, Inciso h) expresa que la prórroga deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicar a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato, salvo la aplicación de las formulas de reajustes.----------

*Que, la **Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°** dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".*----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 182/2019.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 04/2018, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE N° 09/2017 - ID N° 337.730 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS" DE LA INSTITUCIÓN, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LA EMPRESA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.).

Asunción, 07 de Marzo de 2019.-

***Artículo 1º.- Modificar** el Contrato SEN N° 04/2018, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) SBE N° 09/2017 - ID N° 337.730 **"Servicio de Seguro Médico para Funcionarios"**, de la Institución, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la empresa Protección Médica S.A. (PROMED S.A.), ampliándose en la Clausula Sexta respectivamente.*

***Artículo 2º.- Autorizar y encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOPC) de ésta Secretaría de Gobierno, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la presente disposición, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre lo resuelto mediante la misma.*

***Artículo 3º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, **archivar**.*

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Secretaría General · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA GENERAL · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL